

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11184603



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA  
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS  
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 86065

SANTIAGO, 02 de Abril de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. MASSIER, Lukner	(T) HAITIANA
2. LEMOS CHAVES, Maria Eduarda	(T) BRASILEÑA
3. CARO LOPEZ, Edgar Ladar Jose	(T) VENEZOLANA
4. BADIO, Violette	(T) HAITIANA
5. PADRON ALVAREZ, Challanne	(T) CUBANA
6. JEAN- BAPTISTE, Sadraque	(T) HAITIANA
7. MORA GAMBOA, Christian Jonathan	(T) ECUATORIANA
8. RODRIGUEZ SANCHEZ, Otilio	(T) CUBANA
9. LUGO DE LEMUS, Maria del Valle	(T) VENEZOLANA
10. GONZALEZ TREJO, Mario Alberto Jose	(T) VENEZOLANA
11. ARISTOR, Milouse	(T) HAITIANA
12. VELIZ CHARCOPA, Monica Michelle	(T) ECUATORIANA
13. CARRIZO IBARRA, Carmen Victoria	(T) VENEZOLANA
14. CUMANA MARTINEZ, Cristian Vicdeibis	(T) VENEZOLANA
15. TERRAZAS HONOR, Adrian Alexis	(T) BOLIVIANA
16. PIERRE, Franndy	(T) HAITIANA
17. SANON, Rose Laure	(T) HAITIANA
18. SEANCE, Evens	(T) HAITIANA
19. ARIAS DUARTE, Pablo Antonio	(T) VENEZOLANA
20. GILLES, Jean Williams	(T) HAITIANA
21. MIRANDA CASTILLO, Mayra Gisela	(T) PERUANA
22. ROJAS SALAZAR, Joel	(T) BOLIVIANA
23. ANGULO HERRERA, Yuly Samira	(T) COLOMBIANA
24. CHERY, Ramecesse	(T) HAITIANA
25. GEORGES, Wilking	(T) HAITIANA
26. LLAMPA PEREZ, Juan	(T) BOLIVIANA
27. BUENO TANTA, Hector	(T) PERUANA

28. NEREUS, Bermann	(T) HAITIANA
29. EDOUAZIN, Jean Eltus	(T) HAITIANA
30. ROSALES FERNANDEZ, Henry Josue	(T) VENEZOLANA
31. DORVILLEN JEAN, Marie Immaculeuse	(T) HAITIANA
32. SALVATIERRA PAZ, Rony Eduar	(T) BOLIVIANA
33. SUAREZ CAICEDO, Jorge Fabian	(T) ECUATORIANA
34. VALDIVIA SIFUENTES, Marcos Marcial	(T) PERUANA
35. DIEUDONNE, Stanley	(T) HAITIANA
36. MINA MINA, Daisy	(T) COLOMBIANA
37. BENETTE, Jean	(T) HAITIANA
38. AGUIRRE AGUILAR, Cinthia Carmin	(T) PERUANA
39. MARIN BEDOYA, Milton Yair	(T) COLOMBIANA
40. VERGARA BUSTOS, Luis Carlos	(T) COLOMBIANA
41. VILLA, Diana Maria	(T) COLOMBIANA
42. PIERRE-PAUL, Elda	(T) HAITIANA
43. LUCAS CEVALLOS, Tania Teresa	(T) ECUATORIANA
44. SAINT-VIL, Judith	(T) HAITIANA
45. MORALES GUAITA, Gilmari Josefina	(T) VENEZOLANA
46. LA ROSA CHAFALOTE, Wilder Jesus	(T) PERUANA
47. HERNANDEZ SANCHEZ, Oriana Veronica	(T) VENEZOLANA
48. ARRIOJA MARTINEZ, Norkis Anneris	(T) VENEZOLANA
49. ERILUS, Dielimene	(T) HAITIANA
50. BEAUBRUN, Loukens	(T) HAITIANA
51. GONZALEZ DIAZ, Lony	(T) CUBANA
52. ROJAS SILVA, Roger Estuardo	(T) PERUANA
53. GUILLEN ARAQUE, Ana Rosa	(T) VENEZOLANA
54. GALINDEZ APONTE, Ninoska Elizabeth	(T) VENEZOLANA
55. VICENTE MONTERO, Melinda	(T) DOMINICANA
56. RODRIGUEZ RIVAS, Daniel Alejandro	(T) VENEZOLANA
57. TOLEDO MAMANI, Carlos Adolfo	(T) BOLIVIANA
58. NECIOSUP BAUTISTA, Van Greck	(T) PERUANA
59. ARROYO CACERES, Jahileen Dayana	(T) COLOMBIANA
60. VASQUEZ ZEÑA, Wilson Eduardo	(T) PERUANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NVF/1GRG  
[1561] 02/04/2019